



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| | | |
|--|---|--|
| Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com | Viernes, 14 de mayo de 2004 Núm. 109 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. |
|--|---|--|

| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | ADVERTENCIAS | INSERCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|--------------------|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|--|--|
| <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (€) | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 | | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p> | <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p> |
| | Precio (€) | IVA (€) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 47,00 | 1,88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 26,23 | 1,04 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 3

Administración 24/02 — Ponferrada 4

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada 5

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 5

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 7

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones 8

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 9

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios 10

Secretaría General 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga 13

Posada de Valdeón 13

Valdelugeros 13

Pajares de los Oteros 13

Acebedo 14

Carucedo 16

Llamas de la Ribera 16

Villadecanes — Toral de los Vados 16

Valverde de la Virgen 17

Villares de Órbigo 18

Congosto 18

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada 19

Juntas Vecinales

Cubillos del Sil 19

Iruela 19

Valdavidado 19

Villarino 19

La Cuesta 20

Santa Eulalia de Cabrera 20

Torneros de Jamuz 20

Noceda 20

Saceda 20

Trabazos 21

Villanueva de Jamuz 21

Corporales 21

Regueras de Arriba 21

Cunas 22

Truchas 22

Losada 22

Santibáñez de la Isla 23

Palacio de Valdellorma 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León 23

ANUNCIOS PARTICULARES

Zona de Servicios Puerto del Manzanal, S.L. 24

Notaría de Jesús Sexmero Cuadrado 24

Comunidades de Regantes

Preso de la Tierra 24



Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Por no constar en este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el domicilio conocido en el expediente a fin de notificar el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, relativa al recurso contencioso-administrativo en el expediente que se dicta a continuación:

Expte. nº 021280.- Camilo García San Miguel y 3 más.- Almazcara-Congosto.

Recurso número: 2736/2003 - 2ª - A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada nº 6, León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación, continuando el expediente por sus trámites.

León, 20 de febrero de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

1910

18,40 euros

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004 aprobó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS 2004-2005, que son del tenor literal siguiente:

Artículo 1.- Objeto.- Las presentes Bases tienen por objeto el de coadyuvar con las entidades locales en la realización de obras de competencia municipal que se vayan a ejecutar dentro del casco de la población y, en particular, las siguientes:

- Alcantarillados, saneamientos, desagües, etc.
- Abastecimiento de aguas a domicilio y fuentes públicas de abastecimiento.
- Pavimentaciones, ajardinamiento en el casco urbano.
- Alumbrado público.
- Casas Concejo o del pueblo y acondicionamiento de consultorios médicos.
- Cementerios.
- Cualquier otra de competencia de la Administración.

Artículo 2.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Juntas Vecinales y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que no cuenten en su localidad con Junta Vecinal.

Las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial de la Comarca del Bierzo habrán de sujetarse a lo que determine el Consejo Comarcal del Bierzo en su convocatoria específica.

Artículo 3.- Cuantía y crédito presupuestario.- Las subvenciones que se concedan no podrán exceder el 90% del presupuesto de la obra que sirve para la concesión de la subvención, no superando en ningún caso los nueve mil euros (9.000 euros), cantidad que, como máximo, se establece como subvención.

El crédito global presupuestario para dichas subvenciones figurará en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, Partida 444.44/768.00, denominada "Subvenciones obras: entidades locales menores", con dotación anual para cada ejercicio por importe de dos millones de euros (2.000.000 euros), con cargo al cual el Consejo Comarcal percibirá la aportación económica correspondiente para

tal fin, en virtud del convenio para la delegación de competencias de la Diputación Provincial en la Comarca del Bierzo.

Artículo 4.- Procedimiento para su concesión.

4.1. Los Presidentes de las entidades locales interesadas, en el plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas que autoriza el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada obra dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excm. Diputación, según modelo que se acompaña a esta normativa.

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer.

- Presupuesto con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En dicho presupuesto se desglosará el importe que corresponde a la ejecución material de las obras, en su caso los gastos generales y el beneficio industrial, y el IVA, que figurará como partida independiente.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Los criterios para seleccionar las obras se fundamentarán en:

- a) Carencia de servicios, conforme a la Encuesta de Infraestructuras.
- b) Urgencia debidamente acreditada.
- c) Que las mismas tengan por objeto solucionar problemas sanitarios, medioambientales y análogos del vecindario.

4.4.- Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, determinándose aquéllas que precisen un proyecto técnico por ser de nueva construcción, modifiquen estructuras, etc.

Dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, se requerirá a las entidades locales afectadas para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde su notificación, presenten el proyecto técnico requerido, sin cuyo requisito no procederá la concesión de la subvención.

Asimismo, y en los términos establecidos en el apartado anterior, deberá acompañarse certificación acreditativa de las ayudas obtenidas para la realización de las obras seleccionadas, así como, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial, certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.

Artículo 5.- Modificaciones de obras.

5.1.- Con carácter general, no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras, por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.

5.2.- Si por circunstancias imprevistas fuera necesario introducir modificaciones en las unidades no previstas en el proyecto, será preciso la aprobación previa por el órgano competente de la Diputación Provincial de León.

5.3.- No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente, al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta Convocatoria.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.- Las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán:

1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en su desarrollo por R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que

se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Ejecutar la obra en el plazo de ocho meses, a contar desde la notificación de la concesión.

4.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución o su posible prórroga, conforme establece el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

Artículo 7.- Justificación y cobro.-

7.1.a. Certificación/es de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por la Entidad Local bastará la conformidad de su Presidente), con base en la relación valorada en la que se detallará los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, si los hubiera. Igualmente, se adjuntará factura del contratista de las obras por las certificaciones parciales.

Para las obras ejecutadas directamente por la Administración se acompañarán, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

7.1.b. Para las obras ejecutadas por administración deberá modificarse el porcentaje a subvencionar que será del 90% de los materiales utilizados en el proyecto de obra, hasta el límite de la subvención concedida.

7.2.- Una vez terminada y certificada la obra por el técnico competente, se aprobará esta certificación por el Pleno de la entidad local, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación, según modelo que se adjunta.

7.3.- Seguidamente, se remitirá al SAM oficio firmado por el Presidente de la entidad local, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia.

7.4.- Por los técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado las unidades de obra realizadas e importe invertido, dando su valoración por escrito, para unir al expediente.

7.5.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el art. 189.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

Disposición adicional.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

Disposición final.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos N.I.F.:
Dirección C.P.:
Localidad Teléf.:

Provincia: León C.I.F.:
En calidad de: Domicilio a efectos de la notificación:

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad local: C.I.F.:
Dirección C.P.:
Localidad Teléf.:
Ayuntamiento: Provincia: León

SOLICITA

Subvención en Plan Pequeñas Obras, para la ejecución de la siguiente:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En de de 2004.

Firma:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FINALIZACIÓN DE OBRA

Ayuntamiento de

D., Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal de

Certifico:

Que el Pleno, Comisión de Gobierno o Junta Vecinal, en sesión celebrada el día .. de de 200..., entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado las obras de, para las que se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día de de 200

Por el técnico director de la obra se presenta la oportuna certificación, detallando las unidades de obra; tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar la certificación del coste de la ejecución de la citada obra, que asciende en total a euros.

2º.- Solicitar de la Diputación Provincial el abono de la subvención concedida que asciende en total a euros, mediante el ingreso en la entidad de, sucursal de, cuenta nº, código de identificación fiscal nº

Lo que certifico de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en, a de de 200..

V.º B.º el Alcalde/Presidente.

León, 10 de mayo de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4011

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen general.

Nº Inscr./Afil.: 24 36.427 21.

Razón social: Central de Investigación Leonesa, S.L.

Localidad: Trobajo del Camino.

Cuantía en euros: 199.218,63.

Periodo: 06/98 a 12/00.

Fecha declaración: 12/04/2004.

Motivo (*): IB.

URE: 24/03.

(*) D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

León, 14 de abril de 2004.—El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

3359

24,80 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/103786644.

Razón social: Carlos Valle Ferrero.

Domicilio: C/ Traslascasas, s/n.

CP. Localidad: 24193 Villaquilambre.

Expediente: Reclamación deuda administradores. Expte. 2004/18.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

3573

28,80 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/103786543.

Razón social: Alberto Díez Valderrey.

Domicilio: Avda. de Nocedo, 1-3ªC.

CP. Localidad: 24007 León.

Expediente: Reclamación deuda administradores. Expte. 2004/07.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

3574

28,80 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente/desconocido” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 2 de abril de 2004, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 02/01 a 09/01 solicitado por Martín Camino, Vanessa, cuyo texto íntegro se reproduce:

CCC/NAF/DNI o CIF: 24/1008477577.

Periodo de la deuda aplazada: 02/01 a 09/01.

En relación con el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social concedido mediante resolución dictada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 17 de septiembre de 2002 y en base a los siguientes:

Hechos:

Martín Camino, Vanessa, ha incumplido con la obligación de ingreso de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Fundamentos de derecho:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla, y más concretamente el incumplimiento de la disposición quinta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Vistos los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve:

Declarar sin efectos el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 17/09/2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24), en relación con la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, que lo desarrolla (BOE de 4 de junio), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ponferrada, 15 de abril de 2004.—La Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.

3457

43,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF/CIF: 010080682N.

CCC: 24102371757.

Nombre/Razón social: García Garnelo, Gonzalo.

Domicilio: Calle La Carrera, 83, 24549 Carracedelo.

Expediente número: 24 02 00 00006242.

Procedimiento: Embargo de salario o sueldo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6 bajo, 24400 Ponferrada (León), tfno.: 987 456 340 y fax: 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 16 de abril de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

3458

32,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la entidad Excami Obras, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Carral número 1, 24400 Ponferrada, se ha procedido con fecha 27 de septiembre de 2002 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo

de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS

Descripción:

Vehículo, marca Toyota, modelo Land Cruiser, matrícula LE-7921-AB. El citado vehículo ha sido depositado en el taller Automoción Cela, S.L., sito en la carretera de Circunvalación kilómetro 1,5, de Camponaraya.

Importe tasación: Diez mil euros (10.000 euros).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 15 de abril de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

.3360

57,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Santos Ibán SA, con CIF: 0A24209348, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artí-

culos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas de procedimiento.

Declaro el embargo de los bienes que se relacionan a continuación:

- 01 Taladro MB 57 AN 004671, número objeto: 1.
- 02 Escudradora SCM SI SI 6W AB 39361, número objeto: 1.
- 03 TUPI SCM 130 NPS, AB 23720, número objeto: 1.
- 04 Regruesadora SCM S 52 AB 32509, número objeto: 1.
- 05 Cepilladora SCM F 520 AB 39360, número objeto: 1.
- 06 Lijadora Banda Especial RT 100 L2 12 87, número objeto: 1.

07 Canteadora EP 50 T63 M2, número objeto: 1.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de abril de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Camillo.

3602 32,00 euros

* * *

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 25 de marzo de 2004, ha acordado la venta por gestión directa de los siguientes bienes embargados a Ramón Martínez García y no enajenados en la subasta celebrada el día 18 de marzo de 2004:

A.-Urbana. Piso vivienda en la planta segunda, puerta izquierda, de la casa sita en Hospital de Órbigo, a la calle La Vega, número cinco, con acceso por la escalera derecha. Superficie construida: 102,33 m² y útil 79,46 m². Linda: Calle de situación y rellano y caja de escalera y, en una pequeña parte, rellano y caja de escalera izquierda; derecha, rellano y caja de escalera y vivienda derecha tipo A de su planta y escalera; izquierda, rellano y caja de escalera izquierda y vivienda de tipo C con acceso por la escalera izquierda, y fondo, patio ajardinado del edificio. Lleva como anejo inseparable un trastero en la planta baja de 6,10 m² construidos y 4,73 m² útiles, señalado como 2º B o número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número 2.106, al folio 59 del tomo 1.280, libro 16 del citado Ayuntamiento.

Valoración pericial: 73.306,95 euros.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Caja España por 29.311,37 euros.

Depósito: 5.499,45 euros.

B.-Rústica. Terreno dedicado a regadío, destinado a construir sobre el mismo edificación de carácter permanente, al sitio de La Pradilla, Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, que linda: Norte, en línea de 24 metros, con camino de servicio; Sur, en línea de 42 metros, con finca matriz; Este, en línea de 29 metros, con camino de servicio; y Oeste, en línea de 17 metros, con camino de servicio. Mide tres áreas. Sobre la parcela se asienta una nave destinada a carpintería, de unos 160 m², construida sobre estructura metálica en pilares y cerchas, cerramientos verticales de ladrillo sin enfoscarse, a excepción de la fachada este que se halla enfoscada y pintada de blanco. En la

fachada oeste de la nave se sitúa un adosado a la edificación principal de unos 24 m² de superficie, construido sobre pilares de hormigón, cubierta a un agua de chapa de fibrocemento, sin huecos al exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número 2.375, al folio 56 del tomo 1.412, libro 19 del citado Ayuntamiento.

Valoración pericial: 19.538,78 euros.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Caja España, por 6.448,50 euros.

Depósito: 1.636,29 euros.

Las ofertas —que no están sujetas a postura mínima— podrán presentarse en sobre cerrado en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, hasta el día 18 de junio de 2004, previa constitución del depósito indicado.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 25 de junio de 2004, a las 9,00 horas, en la citada Unidad de Recaudación.

León, 26 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Camillo.

3571 42,40 euros

* * *

Número expediente: 24 03 00 00091001.

Nombre/razón social: Obras Jeice, S.L.

Número documento: 24 03 404 04 000817075.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Obras Jeice, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de abril de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de junio de 2004, a las 11.20 horas, en avenida de la Facultad, 1-2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el

Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento

de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 12 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Obras Jeice, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Tarjeta de transporte nacional MPC. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 10.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 10.000,00.

Bien: Tarjeta de transporte nacional MPC. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 10.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 10.000,00.

Bien: Tarjeta de transporte nacional MPC. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 10.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 10.000,00.

Valor lote: 30.000,00.

León, 12 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
3768 120,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento que se especifican a continuación:

DNI/NIE: 9.730.686-F.

Nombre y apellidos: Antonio López Díez.

Domicilio: S. Antonio 3-P-1-P-D.

CP: 24170.

Localidad: Almanza.

Nº Liqui.: 2004-0135.

Procedimiento: Prest. indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de

Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

3440 29,60 euros

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento que se especifican a continuación:

DNI/NIE: 50.747.046-F.

Nombre y apellidos: Armand Álvarez Van den Brik.

Domicilio: General Vives, 37-2º.

CP: 24400.

Localidad: Ponferrada.

Nº Liqui.: 2003-1186.

Procedimiento: Prest. indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, Planta Baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

3281 29,60 euros

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento que se especifican a continuación:

DNI/NIE: 71.553.176-S

Nombre y apellidos: Nuria Ramos Ramos.

Domicilio: C/ La Bañeza, s/n.

CP: 24248.

Localidad: Urdiales del Páramo.

Nº Liqui.: 2004-0054.

Procedimiento: Prest. indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, Planta Baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

3339 29,60 euros

En expediente número 01/54 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, seguido en esta Dirección Provincial, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en relación con el accidente laboral sufrido el 25 de julio de 2001 por don Domingo León Rodríguez cuando prestaba servicios para la empresa ITASI SA, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelve:

Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en un 30%, con cargo exclusivo a la empresa ITASI SA.

| | Importe | Recargo | Nº pagas | Efectos |
|--|------------|------------|------------|----------|
| Incapacidad temporal (de 26-07-01 a 20-03-02) | 8.582,28 € | 2.574,68 € | Pago único | |
| Incapacidad permanente total | 811,05 € | 243,31 € | 12 | 21-03-02 |

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución, que complementa la emitida por esta Dirección Provincial en fecha 18-11-2002, tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

2971

21,60 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León. De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes,

para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

| Número acta | Sujeto responsable | Importe |
|------------------|---|-------------|
| I/2003001431 | Encintados Hernández Sociedad Cooperativa | 5.000 |
| I/2003001556 | Induboss SL | 600,00 |
| I/2003001598 | Serpec Vending SL | 300,52 |
| I/2003001604 | Calizas de Oza SL | 300,52 |
| I/2003001659 | Centro Odontológico de Salud Bucal SL | 300,52 |
| I/2003001688 | Comercializadora Berciana de Pizarras | 1.502,53 |
| I/2003001741 | Repuestos Bierzo Valdeorras SL | 300,52 |
| I/2003001744 | Severiano Nogueira Toral | 600,00 |
| I/2003001770 | José Antonio Boñar Alonso | 500,00 |
| I/2003001807 | Secundino García Mielgo | 1.500,00 |
| I/2003001815 | José Antonio Ordóñez Padierna | 450,00 |
| I/2003001822 | Decoinstalación Bierzo SLL | 1.000,00 |
| I/2003001875 | María del Carmen Farpón Pérez | 300,52 |
| I/2003001911 | Comercial Leodis SL | 350,00 |
| I/2004000010 | Michel Leonard Moutousany | 720,00 |
| I/2004000011 | Michel Leonard Moutousany | 300,52 |
| I/2004000088 | Ramón Gallego Tomás | 450,00 |
| Firma (ilegible) | | |
| 2784 | | 30,40 euros |

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de abril de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA), la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en Alinos, t.m. de Toreno (León), con destino a riego de pistas.

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
3275 8,80 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de marzo de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Sobrado la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Selmo, en Sobrado, con destino a abastecimiento en t.m. de Sobrado (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
3152 7,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06445.

C-05-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ángel Gallardo Alba.

NIF nº: 09943622D.

Domicilio: Calle Constitución, 4, El Castro 24526, Vega de Valcarce (León).

Tipo de captación: Fuente Norteira.

Caudal solicitado: 4,69 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Norteira, El Castro.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Riego de 0,7720 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El manantial es captado mediante una arqueta de hormigón en masa de planta cuadrada de 0,50 x 0,50 metros y 1 metro de altura, en la que se recoge el agua.

Desde la arqueta de captación parte, por gravedad, una acequia en tierra de sección semicircular que permite la conducción del agua por la cabecera de la zona regable de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3040 21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06446.

C-06-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Val do Liñar.

NIF nº: 9123753D.

Domicilio: Calle Constitución, 4, El Castro 24526, Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Manantial y arroyo Lamas.

Caudal solicitado: 3,68 l/seg.

Punto de emplazamiento: Pajares Valdelfn y Valcampa, El Castro.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza en el propio afloramiento y con un azud de piedras en el arroyo, distribuyendo el agua por la zona a regar a través de acequias excavadas en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3041 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06444.

C-04-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ángel Gallardo Alba.

NIF nº: 09943622D.

Domicilio: Calle Constitución, 4, El Castro 24526, Vega de Valcarce (León).

Tipo de captación: Fuente de las Culebras.

Caudal solicitado: 3,02 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Fuente de las Culebras. El Castro.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Riego de 0,49969 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El manantial es captado mediante una arqueta de hormigón en masa de planta cuadrada de 0,50 x 0,50 metros y 1 metro de altura, en la que se recoge el agua.

Desde la arqueta de captación parte, por gravedad, una acequia en tierra de sección semicircular que permite la conducción del agua por la cabecera de la zona regable de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3039

22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06460.

C-07-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Fabero.

NIF nº: P 2407200A.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 10, 24420 Fabero (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Boudela.

Caudal solicitado: 60 l/seg.

Punto de emplazamiento: Fresnedelo.

Términos municipales y provincia: Peranzanes y Fabero (León).

Destino: Abastecimiento de Fabero, Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y Bárcena.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un azud de hormigón desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 315 mm de diámetro hacia una planta de depuración situada a 4.023 metros.

Desde la planta de depuración parte una tubería de polietileno de 110 mm de diámetro al depósito de Bárcena de la Abadía situado a 911 metros de distancia y otra tubería de fibrocemento de 300 mm de diámetro hacia el depósito de Lillo del Bierzo de 500 m³ de capacidad, desde donde se establece al resto del municipio.

Desde el depósito de Lillo del Bierzo parte una tubería de PVC y 200 mm de diámetro hacia el depósito regulador de Fabero situado a 1.844 metros y hacia el depósito de Otero de Naraguantes por una tubería de PVC de 90 m³ a 2.972 metros de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Peranzanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero encargado, Neftalí Almarza Fernández.

3456

30,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-24.294-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de La Ercina, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de las fuentes de La Valleja del Serrón y La Valleja del Calderón en término municipal de La Ercina (León), con destino a abastecimiento de Valporquero de Rueda.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de La Ercina autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,21 l/s de las fuentes de La Valleja del Serrón y La Valleja del Calderón, en término municipal de La Ercina (León), con destino a abastecimiento de Valporquero de Rueda, y un volumen anual máximo de 6.850 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando

obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado y por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales corres-

pondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del DPH, Juan C. Francés Mahamud.

1970

117,60 euros

Secretaría General

Don Alejandro Alija Pérez, DNI 71.542.298, con domicilio en calle Las Cruces, 6, 24794 Toralino (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 165 mm de diámetro y revestido con tubería y sellados con una lechada de cemento.

El caudal de agua solicitado es de 0,185 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo de electrobomba de 2 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos ganaderos y abastecimiento y está ubicado en la parcela 80-2 del polígono 16, localidad de Toralino, t.m. Riego de la Vega (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riego de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24487-LE A-72, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 5 de abril de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

3279

20,80 euros

Don Luis Javier de Prado Fernández, con domicilio en calle Picasso, 3, 24392 Villar de Mazarife (León), DNI 9.705.612, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del arroyo Valdecelada, localidad de Villar de Mazarife, t.m. de Chozas de Abajo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 70 salgueras, situadas en el cauce del arroyo Valdecelada. El perímetro es de 0,25 m de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto

606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Chozas de Abajo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC 222/04-LE P-42, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 5 de abril de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

3278

16,80 euros

* * *

Doña María Celina Fernández Rodríguez, con domicilio en León, calle Covadonga, 1-5ªA, NIF número 9.460.196, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/seg. a derivar del arroyo del Valle, en la localidad de Santibáñez del Bernes, con destino a usos domésticos y riego de jardín, en el t.m. de Cuadros (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 2 m de diámetro y 7 m de profundidad, revestido con aros de hormigón, elevando el agua a través de una electrobomba de 1 c.v.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cuadros (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.388-LE.

Valladolid, 5 de abril de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

3280

16,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 17/02/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo, solicitando la instalación de reforma LMT aérea 20 kV. Derivación Pajares de los Oteros, en t.m. de Pajares de los Oteros, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de enero de 2002 Electro Molinera de Valmadrigal SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma LMT aérea 20 kV. Derivación Pajares de los Oteros, en t.m. de Pajares de los Oteros, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 1 de marzo de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de marzo de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía

y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal SL, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 20 kV. Derivación Pajares de los Oteros. Formada por conductores de aluminio LA-56, 5 nuevos apoyos y una longitud de 1.908 metros.

Entronca en un apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio al CTI existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Pablo González Hevia, con fecha enero de 2002 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

2551

70,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 2004 tuvo lugar la aprobación inicial de la modificación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, en lo relativo al régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes del documento de modificación y del expediente que se instruye al efecto, procediendo a la publicación de este anuncio en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia, en el *Diario de León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El citado plazo se contará a partir de la última inserción del presente anuncio en las citadas publicaciones y durante el mismo se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 30 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3889

7,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2004 aprobó los siguientes proyectos técnicos de las obras del Fondo de Cooperación Local 2004:

Número 73 "Muro de contención entre Los Llanos y Cordiñanes", redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras. Presupuesto de ejecución por contrata 48.000 euros.

Número 72 "Muro de contención en Posada de Valdeón", redactado por el Ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez. Presupuesto de ejecución por contrata 38.000 euros.

Los citados documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y alegaciones que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3880

3,40 euros

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 2004, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2004, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Cap.1.-Gastos de personal | 30.472,03 |
| Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 60.948,83 |
| Cap.3.-Gastos financieros | 2.000,00 |
| Cap.4.-Transferencias corrientes | 4.507,59 |
| Cap.6.-Inversiones reales | 445.378,26 |
| Cap.7.-Transferencias de capital | 62.171,74 |
| Total gastos | 605.478,45 |

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|-------------------|
| Cap.1.-Impuestos directos | 46.000,00 |
| Cap.2.-Impuestos indirectos | 12.421,24 |
| Cap.3.-Tasas y otros ingresos | 5.948,90 |
| Cap.4.-Transferencias corrientes | 64.005,36 |
| Cap.5.-Ingresos patrimoniales | 62.788,29 |
| Cap.7.-Transferencias de capital | 375.317,66 |
| Cap.9.-Pasivos financieros | 38.997,00 |
| Total ingresos | 605.478,45 |

Al mismo tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 7871/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno agrupado. Adscrito al grupo B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lugueros, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Emilio Orejas Orejas.

3875

11,20 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra

expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pajares de los Oteros, 30 de abril de 2004.-El Presidente, Julio C. Fernández Santos.

3881

4,20 euros

ACEBEDO

Anuncio de exposición al público del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Pavimentación de travesía en Liegos", con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Pavimentación de travesía en Liegos" y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia. Quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Acebedo, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se abre un período de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Pavimentación de travesía en Liegos".

b) Lugar de ejecución: Liegos.

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

d) Criterios base para la adjudicación:

1.-Mejoras al proyecto: 0 a 40 puntos.

2.-Plazo de ejecución o entrega de las obras: 0 a 30 puntos.

3.-Menor precio ofertado: 0 a 20 puntos.

4.-Mantenimiento: 0 a 10 puntos.

IV.-Presupuesto base de licitación.-El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32.446,81 euros.

V.-Garantías.

a) Provisional: 648,93 euros, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

VI.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Localidad: Acebedo (León).

c) Teléfono: 987 74 00 03.

VII.-Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición.

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Acebedo en mano, de las 10 a las 13 horas en días laborables, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no admitiéndose proposiciones por correo, fax, télex o telegrama.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado, que será presentado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo y se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra Pavimentación de travesía de Liegos". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Documentos" y el B) "Proposición económica".

Sobre A). Contendrá los siguientes documentos:

1.-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.-Fotocopia del DNI del licitador o de su representante y, en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

3.-Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de este expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastanteo a que se hace referencia en el apartado precedente.

4.-Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra y de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del T.R. de la LCAP. Dicha declaración deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.-Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y no será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con DNI, expedido en, el día de de con domicilio en, calle, número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso para adjudicar el contrato para la ejecución y realización de la obra "Pavimentación de Travesía en Liegos", se compromete a realizar la misma, con sujeción al Proyecto Técnico y a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio de euros (en letra y número), IVA incluido, y de conformidad con las modificaciones y mejoras siguientes:

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

Lugar, fecha y firma.

VIII.-Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

- b) Localidad: Acebedo (León).
- c) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: Doce horas.

IX.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) El pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de señalización de la obra y control de calidad.
- e) Los gastos de conservación de las obras durante el período de garantía.

X.-Otras informaciones.-Si dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Acebedo, 3 de mayo de 2004.-Firma (ilegible).

Anuncio de exposición al público del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo", con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo" y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia. Quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Acebedo, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se abre un período de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Acebedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo".

b) Lugar de ejecución: Acebedo.

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- d) Criterios base para la adjudicación:
 - 1.-Mejoras al proyecto: 0 a 40 puntos.
 - 2.-Plazo de ejecución o entrega de las obras: 0 a 30 puntos.
 - 3.-Menor precio ofertado: 0 a 20 puntos.
 - 4.-Mantenimiento: 0 a 10 puntos.

IV.-Presupuesto base de licitación.-El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 41.717,32 euros.

V.-Garantías.

a) Provisional: 834,34 euros, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

VI.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Localidad: Acebedo (León).

c) Teléfono: 987 74 00 03.

VII.-Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición.

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Acebedo en mano, de las 10 a las 13 horas en días laborables, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no admitiéndose proposiciones por correo, fax, télex o telegrama.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones que deberán presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado, que será presentado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo y se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Documentos" y el B) "Proposición económica".

Sobre A). Contendrá los siguientes documentos:

- 1.-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 2.-Fotocopia del DNI del licitador o de su representante y, en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.
- 3.-Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de este expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastante a que se hace referencia en el apartado precedente.
- 4.-Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra y de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del T.R. de la LCAP. Dicha declaración deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.-Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y, no será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con DNI, expedido en el día de de, con domicilio en, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso para adjudicar el contrato para la ejecución y realización de la obra "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo", se compromete a realizar la misma, con sujeción al Proyecto Técnico y a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio de euros (en letra y número), IVA incluido, y de conformidad con las modificaciones y mejoras siguientes:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....

Lugar, fecha y firma.

VIII.-Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Localidad: Acebedo (León).

c) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: Trece horas.

IX.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) El pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de señalización de la obra y control de calidad.

e) Los gastos de conservación de las obras durante el período de garantía.

X.-Otras informaciones.-Si dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Acebedo, 3 de mayo de 2004.-Firma (ilegible).

3861 222,40 euros

CARUCEDO

Por doña Luciana Gómez Morán se solicita autorización de uso de suelo rústico para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 2, parcela 74, de la localidad de Las Médulas.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Carucedo, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

3886 10,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/03/2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2004, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2004

INGRESOS

| | Euros |
|-----------------------------------|------------|
| A).-OPERACIONES CORRIENTES | |
| Cap. 1.-Impuestos directos | 139.000,00 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 1.200,00 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 29.458,54 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 213.000,00 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 4.349,00 |

B).-OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|------------|
| Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales | |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 113.350,95 |
| Cap. 8.-Activos financieros | |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 30.030,36 |
| Suma total ingresos | 530.388,85 |

GASTOS

Euros

A).-OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 180.441,60 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 91.008,00 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 4.082,05 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 18.359,16 |

B).-OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 6.-Inversiones reales | 205.079,19 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 6.687,18 |
| Cap. 8.-Activos financieros | |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 24.731,67 |
| Suma total gastos | 530.388,85 |

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2004

A).-PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1.-Con Habilitación de Carácter Nacional.

1.1.-Secretario Interventor: 1 plaza.

2.-Escala de Administración General:

2.1.-Subescala Administrativa: 1 plaza.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJO:

-Alguacil: 1 plaza.

EVENTUAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

-Oficiales, peones, discapacitados y nuevos yacimientos de empleo: 13.

-Limpiadora: 1.

-Animadora Socio Cultural con funciones también de Bibliotecaria:

1.

-Bibliotecario-Informático: 1.

-Monitor natación: 1.

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 5 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, David Álvarez Cuevas.

3953 29,20 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, para el presente ejercicio 2004, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 523.709,76 |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 655.773,74 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 22.509,05 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 79.104,05 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 552.345,55 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 1.000,00 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 30.228,63 |
| Total estado de gastos | 1.864.670,78 |

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 759.499,99 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 66.117,33 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 211.812,97 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 265.625,57 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 25.630,43 |
| Cap. 6. Enajenación de inversiones reales | 69.111,33 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 466.123,16 |
| Cap. 8. Activos financieros | 250,00 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 500,00 |
| Total estado de ingresos | 1.864.670,78 |

Así mismo se aprobó en dicha sesión la plantilla de personal funcionario, personal laboral y eventual del Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

1.-Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Plazas: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel (complemento de destino): 26.

Edad de jubilación: 65 años.

Situación: Vacante.

2.-Funcionarios de la Escala de Administración General.

2.1. Subescala Administración General.

Nº de plazas: 1.

Denominación: Administrativo de la Administración General.

Grupo: C.

Nivel (complemento de destino): 22.

Edad de jubilación: 65 años.

Situación: Propiedad.

2.2. Subescala Auxiliar.

Nº de plazas: 1.

Denominación: Auxiliar de la Administración General.

Grupo: D.

Nivel (complemento de destino): 18.

Edad de jubilación: 65 años.

Situación: Propiedad.

2.3. Subescala Subalterno.

Nº de plazas: 1.

Denominación: Alguacil de la Administración General.

Grupo: E.

Nivel (complemento de destino): 14.

Edad de jubilación: 65 años.

Situación: Propiedad.

B) Personal laboral:

B.1. Personal laboral fijo:

Nº de puestos: 1. Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1. Denominación: Limpieza- Barrendero.

Nº de puestos: 2. Denominación: Oficial 1ª Construcción.

Nº de puestos: 1. Oficial 2ª Construcción.

B.2.-Personal laboral eventual:

Nº de puestos: 3. Denominación: Limpiadoras.

Nº de puestos: 2. Oficial 1ª Construcción.

Nº de puestos: 1. Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Nº de puestos: 1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Nº de puestos: 1. Agente de Igualdad de Oportunidades.

Nº de puestos: 1. Ordenanza. Vigilante Pabellón Polideportivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto general, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152 de la LRHL Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Toral de los Vados, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3833

18,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado por la actividad que más abajo se relaciona pueda formular las observaciones o alegaciones que estime convenientes. El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Expediente: Nº 374/04.

Titular: José Froilán Posada Fernández.

Emplazamiento: Avenida Aviación, 2, de La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Cafetería-pub.

Al mismo tiempo se hace público, respecto a las personas más abajo relacionadas, consideradas como interesadas en el procedimiento expresado, al resultar intentada, sin éxito, la práctica de tal notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59-5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la práctica de su notificación edictal, por análogo plazo, respecto a las mismas.

Doña Elpidia Barcia, de la calle Aviación, 2-1º B, de la Virgen del Camino.

Don Manuel Domínguez, de la calle Aviación, 2-1º A, de La Virgen del Camino.

Don Santiago Domínguez, de la calle Aviación, 2-1º D, de La Virgen del Camino.

Don Javier Lesmes, de la calle Aviación, 2-2º A, de La Virgen del Camino.

Don José A. Bravo, de la calle Aviación, 2-2º B, de La Virgen del Camino.

Don Jesús Díez, de la calle Aviación, 2-2º C, de La Virgen del Camino.

Don Eusebio Núñez, de la calle Aviación, 2-2º D, de La Virgen del Camino.

Don Martín Gutiérrez, de la calle Aviación, 2-2º E, de La Virgen del Camino.

Don José Acera Peralejo, de la calle Aviación, 2-3º A, de La Virgen del Camino.

Don Julio Fernández, de la calle Aviación, 2-3º D, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 3 de mayo de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

3829

8,60 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de marzo de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004 número 120, "Pavimentación de calle Real", en la localidad de Santibáñez de Valdeiglesias, cuyo beneficio y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 24.000,00 euros.
- Coste del proyecto técnico: 1.130,80 euros.
- Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 13.130,80 euros.
- De la cantidad que soporta el Ayuntamiento, se financiará con contribuciones especiales hasta un máximo del 90%.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles beneficiados por las obras.
- Se establece el valor del módulo en 14,81 euros.
- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente en el municipio.

Dicho acuerdo, y el expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este período los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Villares de Órbigo, 5 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial 2004, denominada "Alumbrado público en el municipio", número 68.

- Coste total previsto de la obra: 72.000,00 euros.
- Coste del proyecto técnico: 3.025,20 euros.
- Gastos financieros: 290,00 euros.
- Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 39.315,20 euros.
- De la cantidad que soporta el Ayuntamiento, se financiará con contribuciones especiales hasta un máximo del 90%.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles beneficiados por las obras.
- Se establece el valor del módulo en 5,81 M.L.
- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente en el municipio.

Dicho acuerdo, y el expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este período los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Villares de Órbigo, 5 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

3995 22,40 euros

CONGOSTO

Habiendo sido fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su reunión del día 2 de abril de 2004, el justiprecio de los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente

de expropiación forzosa por razón de las obras de BOMBEO E IMPULSIÓN DE AGUA AL DEPÓSITO DE ALMÁZCARA, y con el fin de proceder al pago del justiprecio fijado, se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación del ANEXO para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan:

| Finca nº | Lugar de pago | Fecha | Hora |
|---------------------------|--------------------------|------------|-------|
| 1,3,8,10,12 y 16,17,19,20 | Ayuntamiento de Congosto | 17/06/2004 | 12,00 |
| 5,6,7,9,13,21,22 | Ayuntamiento de Congosto | 17/06/2004 | 13,00 |

La presente resolución se notificará a los interesados mediante cédula de notificación individual.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación individual de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado y en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS COMPRENDIDOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE "BOMBEO E IMPULSIÓN DE AGUA AL DEPOSITO DE ALMÁZCARA"

FINCA Nº 1

- Nº parcela: 171; polígono: 31.

- Titular: Francisco Orallo Orallo -D. N. I. 9.924.982-E.

FINCA Nº 3

- Nº parcela: 173; polígono: 31.

- Titular: Juan Ignacio Fernández Rodríguez -D.N.I.9.976.643-W.

FINCA Nº 5

- Nº parcela: 175; polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

FINCA Nº 6

- Nº parcela: 176; polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

FINCA Nº 7

- Nº parcela: 181; polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

FINCA Nº 8

- Nº parcela : 180; polígono: 31.

- Titular: Antonio Panizo García- D.N.I. 9.920.543-E.

FINCA Nº 9

- Nº parcela : 185; polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

FINCA Nº 10

- Nº parcela: 186; polígono: 31.

- Titular: Luisa Cuellas González -D.N.I. 9.910.617-D.

FINCA Nº 12

- Nº parcela: 189; polígono: 31.

- Titular: José Rodríguez López.

FINCA Nº 13

- Nº parcela: 190; Polígono: 31.

- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

FINCA Nº 16

- Nº parcela: 208; polígono: 31.
- Titular: Antolín Fernández Fernández.

FINCA Nº 17

- Nº parcela: 207; polígono: 31.
- Titular: María Fernández García, DNI.9.931.881, y 6 más.

FINCA Nº 19

- Nº parcela: 205; polígono: 31.
- Titular: Antonio Panizo García - DNI. 9.920.543-F.

FINCA Nº 20

- Nº parcela: 204; polígono: 31.
- Titular: Matías Panizo Orallo.

FINCA Nº 21

- Nº parcela: 203; polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro -DNI. 10.026.917-K.

FINCA Nº 22

- Nº parcela: 202; polígono: 31.
- Titular: José Prieto Mesuro -D.N.I. 10.026.917-K y Adelina Triano Figueredo -D.N.I. 3.071.821-X.

Congosto, 7 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

4019 18,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza – Cabañas raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 6 de abril de 2004.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

3196 12,80 euros

Juntas Vecinales

CUBILLOS DEL SIL

La Junta Vecinal de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la permuta con Gesturcal, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos y teniendo en cuenta la valoración realizada por el técnico competente para acreditar el justiprecio, la siguiente finca:

Terreno propiedad de la Junta Vecinal de una superficie de 217 hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas, conocidos con el nombre de "Monte denominado Garbanzal, Ballo, Teso del Gallo, Muelo de Trigo y otros" de Cubillos del Sil, comprendido en el polígono 9 parcelas 909, 910, 932, 933, 934, 1022, 1024 y 1053, y del polígono 3 las parcelas 152 y 153 del Catastro inmobiliario del término municipal de Cubillos del Sil, con los siguientes linderos:

Al norte, término de Fresnedo y monte de libre disposición número 287 perteneciente al pueblo de Cabañas de la Dornilla.

Sur, carretera, la porción C segregada y segregada de la matriz y fincas particulares de Cubillos del Sil.

Este, monte de libre disposición número 287 perteneciente al pueblo de Cabañas de la Dornilla, fincas particulares y la porción B antes descrita y segregada de la matriz.

Oeste, porción C segregada, monte de libre disposición número 277 perteneciente al pueblo de Cortiguera, polígono industrial de Cabañas Raras, y monte de libre disposición número 266 perteneciente al pueblo de Cabañas Raras.

Dichos terrenos le pertenecen a la Junta Vecinal de Cubillos del Sil por posesión sin interrupción alguna desde tiempo inmemorial a título de dueña.

Constan en el libro inventario de bienes de la Junta Vecinal como propiedad de la Junta Vecinal con calificación de bienes de propios y se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 2, con la calificación de bienes de propios, al tomo 1613, libro 34, folio 10, finca 2223.

El expediente permanecerá expuesto al público en las Oficinas municipales, por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Cubillos del Sil, 27 de abril de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal, Isidro Ramón Andrés.

3752 23,20 euros

IRUELA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Iruela, 16 de abril de 2004.-El Presidente, Inocencio García Rodera.

3400 2,00 euros

VALDAVIDO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavidó, 16 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3471 1,60 euros

* * *

La Junta Vecinal de Valdavidó, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 16 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3472 2,40 euros

VILLARINO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarino, 10 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3473 1,60 euros

LA CUESTA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuesta, 20 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).
3470 1,60 euros

* * *

La Junta Vecinal de La Cuesta, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Cuesta, 20 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).
3477 2,40 euros

SANTA EULALIA DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <u>Euros</u> |
|------------------------------------|-----------------|
| Cap.II.-Impuestos indirectos | 400,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 4.100,00 |
| Cap.VII.-Transferencias de capital | <u>2.551,00</u> |
| Total presupuesto de ingresos | 7.051,00 |

GASTOS

| | <u>Euros</u> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.435,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 36,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | <u>4.580,00</u> |
| Total presupuesto de gastos | 7.051,00 |

2236 6,00 euros

TORNEROS DE JAMUZ

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torneros de Jamuz, 2 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).
3476 1,60 euros

* * *

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torneros de Jamuz, 14 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3475 2,40 euros

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <u>Euros</u> |
|---------------------------------|------------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 100,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | <u>48.550,00</u> |
| Total presupuesto de ingresos | 48.650,00 |

GASTOS

| | <u>Euros</u> |
|---|------------------|
| Cap.I.-Gastos de personal | 315,00 |
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 21.350,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 100,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | <u>26.885,00</u> |
| Total presupuesto de gastos | 48.650,00 |

NOCEDA

La Junta Vecinal de Noceda, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2003.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 26 de febrero de 2004.-El Presidente, Enrique Domínguez Eleno.

SACEDA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2002, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Saceda, 4 de junio de 2003.-La Presidenta, María Luisa García Pérez.

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 100,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 4.735,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 4.835,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.685,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 25,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 2.125,00 |
| Total presupuesto de gastos | 4.835,00 |

TRABAZOS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 150,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 5.750,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 5.900,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.715,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 30,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 4.155,00 |
| Total presupuesto de gastos | 5.900,00 |

VILLANUEVA DE JAMUZ

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 1.700,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 7.960,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 9.660,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.720,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 100,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 2.840,00 |
| Total presupuesto de gastos | 9.660,00 |

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| Cap.I.-Impuestos directos | 1.800,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 7.760,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 9.560,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.520,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 100,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 2.940,00 |
| Total presupuesto de gastos | 9.560,00 |

CORPORALES

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

EJERCICIO EL 2003
PRESUPUESTO GENERAL
INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|------------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 400,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 40.250,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 40.650,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.225,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 75,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 17.350,00 |
| Total presupuesto de gastos | 40.650,00 |

REGUERAS DE ARRIBA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|------------------|
| Cap.II.-Impuestos indirectos | 225,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 9.900,00 |
| Cap.VII.-Transferencias de capital | 8.135,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 18.260,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Cap.I.-Gastos de personal | 425,00 |
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.775,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 60,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 2.000,00 |
| Total presupuesto de gastos | 18.260,00 |

CUNAS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|------------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 500,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 10.950,00 |
| Cap.VII.-Transferencias de capital | 125,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 11.575,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.675,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 60,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 6.840,00 |
| Total presupuesto de gastos | 11.575,00 |

TRUCHAS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| Cap.III.-Tasas y otros ingresos | 710,00 |
| Cap.V.-Ingresos patrimoniales | 5.385,00 |
| Cap.VII.-Transferencias de capital | 3.640,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 9.735,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-----------------|
| Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.485,00 |
| Cap.III.-Gastos financieros | 100,00 |
| Cap.VI.-Inversiones reales | 2.150,00 |
| Total presupuesto de gastos | 9.735,00 |

1807 54,60 euros

* * *

La Junta Vecinal de Truchas, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, 13 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3474 2,40 euros

LOSADA

Aprobado en sesión del día 24 de abril de 2004 de la Junta Vecinal de Losada, el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas para la adjudicación, mediante concurso, por el trámite de urgencia,

de la concesión de la explotación de los servicios del CENTRO CÍVICO DE LA JUNTA VECINAL DE LOSADA (LEÓN), CON SUS INSTALACIONES DE BAR-CAFETERÍA, PISCINAS, HOSTAL DE UNA ESTRELLA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Asimismo, se convoca CONCURSO por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, con arreglo a las siguientes condiciones básicas que regirán el contrato, junto con el resto de las señaladas en el Pliego:

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta Vecinal de Losada.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del centro cívico de Losada con sus instalaciones de bar-cafetería, piscinas, hostel de una estrella e instalaciones deportivas.

b) Duración de la concesión: Dos (2) años prorrogable por años naturales, hasta el máximo legalmente permitido.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Se establece un canon de participación mínimo de cuatro mil (4.000) euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.-Garantías: Provisional: Ochenta (80) euros.

Definitiva: Nueve mil (9.000) euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Junta Vecinal de Losada.

b) Domicilio: C/ la Cuesta s/n.

c) Localidad y Código Postal: 24318 Losada (Bembibre-León). Teléfono: 987 51 29 67.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los licitadores habrán de ser personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas señaladas en el art. 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio y que reúna alguna de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en el pliego.

8.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 15 del Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

-Entidad: Junta Vecinal de Losada, en el domicilio de la entidad o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 15 del Pliego de cláusulas administrativas.

-Domicilio: Calle La Cuesta s/n, 24318 Losada (León).

9.- Apertura de las ofertas:

-Entidad y domicilio: En la sede de la Junta Vecinal de Losada.

-Fecha: Tercer día siguiente a aquel en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones.

-Hora: 19 horas.

10.-Otras informaciones: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes.

-Mayor canon ofertado de 0 a 5 puntos comparativamente con los restantes licitadores.

-Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación de los servicios objeto de la concesión, de 0 a 5 puntos comparativamente con los restantes licitadores.

-Experiencia acreditada por el licitador en el ramo de hostelería, de 0 a 5 puntos comparativamente con los restantes licitadores.

Losada, 28 de abril de 2004.-EL ALCALDE PEDÁNEO, José López Álvarez.

3717

57,60 euros

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

La Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, con la asistencia de todos sus miembros, tomó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º.-Segregar una porción de finca de forma triangular de 358,51 m² cuyos linderos son: Norte, con la calle El Parque; Oeste, con la calle Polideportivo; y Sur, con la finca matriz. Los datos de la finca matriz son:

Referencia catastral: 8556202TM5985N0001BS.

Localidad: Santibáñez de la Isla del municipio de Santa María de la Isla, calle El Parque número 2.

Superficie del suelo: 13.382 m².

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 7766 del folio número 63 del libro número 67 del tomo número 1660.

Naturaleza del bien: Bien de dominio público.

2º.-Desafectar la finca que se segrega de una superficie de 358,51 m² cuya naturaleza es de dominio público para su calificación como bien patrimonial o de propios de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla.

Acuerdos que se someten a información pública a tenor de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Santibáñez de la Isla, 22 de abril de 2004.-El Presidente, Bautista González Morán.

3607 5,00 euros

PALACIO DE VALDELLORMA

Aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal de Palacio de Valdellorma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palacio de Valdellorma, 27 de abril de 2004.-El Presidente, Maximiano Díez Álvarez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PALACIO DE VALDELLORMA

Fundamento legal

Artículo 1º.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de Cementerio Municipal de Palacio de Valdellorma.

Obligación de contribuir

Artículo 2º.-1.-El hecho imponible: Lo constituye la prestación del servicio de asignación de nichos.

2.-Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación del servicio solicitado.

3.-Sujeto pasivo: Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes las personas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso los titulares de la autorización concedida.

4.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5.-Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 3º.-1.-Constituye la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: por cada asignación de nichos: 330,60 euros. Dichas cuotas se ajustarán anualmente con arreglo a la variación del IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 4º.-Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las características siguientes:

a) Enterramientos de pobres de solemnidad que fallezcan en la localidad.

b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Gestión y cobranza

Artículo 5º.-Los nichos se concederán a perpetuidad. La adquisición de un nicho no otorga ningún derecho de propiedad sobre el mismo, sino la obligación, por parte de la Junta Vecinal, de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 6º.-Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos serán a cargo de los particulares interesados. Los concesionarios estarán obligados, en cuanto a las placas a colocar en los nichos, a respetar las indicaciones de la Junta Vecinal y a mantener el conjunto estético existente en la actualidad.

Artículo 7º.-Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.2 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el Secretario y Presidente de la Junta Vecinal, encargados de su expedición.

Los derechos de sepultura serán otorgados por la Junta Vecinal, por riguroso orden de petición y siguiendo en la asignación tanto de nichos como de columbarios un sentido correlativo, comenzando por la izquierda y de arriba hacia abajo.

Artículo 8º.-No serán permitidos los traspasos de sepulturas sin previa autorización de la Junta Vecinal, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al Presidente, firmada por el cedente y el concesionario, en prueba de conformidad.

Artículo 9º.-Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas por título de herencia entre herederos; si fueran varios, tendrán que ponerse de acuerdo para designar, entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a partir de la misma fecha de su publicación, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2004.

El Secretario, Teodoro Rodríguez Ferreras.-Vº Bº el Presidente, Maximiano Díez Álvarez.

3622 20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000635/2004.
07410.

Número autos: Demanda 219/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Leonfon SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julian Santiago Domínguez Fuente, contra Leonfon SL, en reclamación por salarios, registrado con el número 219/2004, se ha acordado citar a Leonfon SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Leonfon SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 27 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3925

24,80 euros

Anuncios Particulares

Zona de Servicios Puerto del Manzanal, S.L.

INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA

De conformidad con los artículos 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con los artículos 143.1.a) de la Ley y 432 y 433 de su Reglamento, por iniciativa de la mercantil Zona de Servicios Puerto del Manzanal SL, con CIF B-24411621 y domicilio social en Las Ventas de Albares (León), carretera N-VI, número 43, representada por su administrador único don Luis González Martínez, con DNI/NIF 10.022.908-Z, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por Zona de Servicios Puerto del Manzanal SL, para ampliar en 46.178 m² la zona de servicio autorizada a esta misma entidad mercantil en el p.k. 348,300 de la margen izquierda de la autovía A-6, en la localidad de Manzanal del Puerto, del t.m. de Villagatón-Brañuelas, para emplazamiento de un hotel, un edificio para cafetería-restaurante y venta de productos autóctonos, un taller e instalaciones de lavado de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, quedando la solicitud de autorización de uso excepcional formulada a disposición de cualquiera que desee examinarla en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas en horario de oficina.

Brañuelas, 4 de mayo de 2004.-El Administrador Único de Zona de Servicios Puerto del Manzanal SL, Luis González Martínez.

3779

18,40 euros

Notaría de Jesús Sexmero Cuadrado

Don Jesús Sexmero Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León:

Hago constar:

Que en esta Notaría don Matías Fernández Llamazares, mayor de edad, casado, vecino de Villaquilambre (León), calle Demetrio de los Ríos, número 3, con DNI/NIF número 9.755.632-K.

En nombre y representación, en su calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada Promociones Midoor 2000 SL, domiciliada en Villaquilambre (León), calle Demetrio de los Ríos, número 3; con CIF número B-24-423493.

Ha iniciado acta de notoriedad para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de finca ya inscrita, sobre la siguiente finca:

Urbana: Solar en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, distrito hipotecario de León, en su calle Real, número 12. Tiene una superficie, según Registro, de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Frente, calle Real por donde tiene su entrada; derecha entrando, casa de Juan Fernández, hoy un edificio de viviendas; izquierda, casa de doña Concepción Álvarez Álvarez, hoy de Manuel Guerrero Ruiz; y fondo o espalda, con tierra del lado del pueblo, hoy calle Foro.

Referencia catastral.- Tiene la referencia catastral número 9927013TN8292N0001AR.

Inscrita.- En el Registro de la Propiedad número 2 de León, como finca registral número 3846 del Ayuntamiento de Villaquilambre, si bien a efectos de busca se cita el tomo 2533, libro 85 de Villaquilambre, folio 126, finca 3.847.5ª y 6ª.

II.-Que en la actualidad la finca según resulta de certificación del Catastro, certificación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y medida del Arquitecto don Javier Martínez Domínguez, tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

III.-Que a los efectos de registrar el exceso de cabida de la referida finca, lo que pretende acreditar por notoriedad, bajo juramento y pena de falsedad en documento público que la cabida real de la finca es la de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la plaza de La Inmaculada número 3, 2º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

León, 7 de mayo de 2004.-El Notario, Jesús Sexmero Cuadrado.
3959

51,20 euros

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra a la reunión que se celebrará el día 23 de mayo de 2004, a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º-Memoria general del año anterior.

3º-Normas para la presente campaña de riegos.

4º-Informes de la Presidencia y escritos varios.

5º-Ruegos y preguntas.

Benavides de Órbigo, 30 de abril de 2004.-El Presidente de la Comunidad, Alberto Rubio Marcos.

3787

12,80 euros